Expediente: **584/25**
Carátula: **GONZALEZ JORGE RAUL Y OTROS C/ HEMSY GUTIERREZ RICARDO MIGUEL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **05/12/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - HEMSY GUTIERREZ, RICARDO MIGUEL-DEMANDADO
27210744067 - HEMSY, CLAUDIA RUTH-DEMANDADO
27210744067 - GUTIERREZ, ELBA MARTA-DEMANDADO
27324132444 - HEMSY GUTIERREZ, CARLOS GUILLERMO-DEMANDADO
20248027674 - ALDERETE, Julio Cesar-ACTOR
20248027674 - GONZALEZ, Jorge Raul-ACTOR
20248027674 - PAZ, Victor Hugo-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 584/25

H105015991687

JUICIO: GONZALEZ JORGE RAUL Y OTROS c/ HEMSY GUTIERREZ RICARDO MIGUEL Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 584/25 Juzgado del Trabajo IV nom

INFORMO AL MAGISTRADO:

En fecha 21/08/2025 la Cámara Nacional Electoral del Poder Judicial de la Nación informó el último domicilio registrado del demandado Ricardo Miguel Hemsy Gutierrez.

Posterior a ello, y conforme surge de lo informado por Oficiales Notificadores en su presentación del 03/11/2025, el referido demandado fue notificado -en dicho domicilio- del traslado de la demanda el dia 30/10/2025.

Que el término para apersonarse a estar a derecho en la causa y contestar demanda operó, con cargo extraordinario, el 25/11/2025 a horas 10:00, no habiendo esta parte acompañado su contestación de demanda. Es cuanto puedo informar. **Prosecretaría. San Miguel de Tucumán, 03 de diciembre de 2025**.

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2025

Tengo presente el informe actuarial que antecede. En su mérito, atento a que la cédula del traslado de demanda ha sido debidamente notificada, y encontrándose vencido el término para su contestación, dispongo: tener por incontestada la demanda a la parte demandada Ricardo Miguel Hemsy Gutierrez, y ordenar que las futuras notificaciones se le efectuarán conforme a las previsiones del artículo 22 del CPL. ET

Actuación firmada en fecha 04/12/2025

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

Certificado digital:
CN=TERRIBILE Emiliano, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20335417470

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.